

BOLETÍN DE ACTUALIDAD JURÍDICA AMBIENTAL

OCTUBRE 2024

Sección de Derecho Ambiental - ICAB



“TOP 5” NOVEDADES

1. [Circular 1/2024](#), de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha emitido una circular regulando las condiciones para el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica en España. Para ello, se definen la metodología y criterios técnicos que deben cumplir las instalaciones de demanda, a los efectos de garantizar el acceso ordenado y eficiente a la infraestructura eléctrica.

2. [Real Decreto 1093/2024](#), de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso.

El Real Decreto 1093/2024 regula la gestión de los residuos derivados de productos de tabaco con filtros y de los filtros de un solo uso que contienen plástico. La norma regula una serie de medidas orientadas a la reducción del impacto ambiental de estos residuos, incluyendo cuestiones relacionadas con la responsabilidad extendida del productor (puesto que serán estos quienes deberán financiar la recogida y tratamiento de estos residuos).

3. [Real Decreto 1085/2024](#), de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

El Real Decreto 1085/2024 aprueba el nuevo Reglamento de Reutilización del Agua en España, destinado a fomentar el uso sostenible de los recursos hídricos en actividades como la agricultura, el riego de zonas verdes y la industria. La norma establece requisitos de calidad, controles y criterios específicos para garantizar que el agua reutilizada cumpla con estándares de seguridad para la salud pública y el medio ambiente. Además, modifica otros decretos relacionados con la gestión del agua para optimizar su uso y promover la sostenibilidad.

4. [Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1248/2024](#), de 11 de julio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5, rec. 556/2023)

El Tribunal Supremo desestimó el recurso interpuesto por una asociación pesquera contra el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas.

5. [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 2155/2024](#), de 27 de junio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3; rec. 732/2023)

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recuerda que, para considerar vulnerados por inmisiones por ruidos los derechos fundamentales a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar y al domicilio inviolable, debe producirse una “vulneración grave” de tales derechos o “una exposición continuada a unos niveles intensos de ruido” que “puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables”.

ÍNDICE

A.	NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNITARIAS E INTERNACIONALES.....	3
1.	Transición ecológica y sostenibilidad	3
B.	NORMAS Y DISPOSICIONES ESTATALES	3
1.	Energía.....	3
2.	Residuos.....	4
3.	Aguas	4
4.	Varios	4
C.	NORMAS Y DISPOSICIONES AUTONÓMICAS.....	5
1.	Transporte	5
D.	SENTENCIAS DESTACADAS	5
1.	Tribunal de Justicia de la Unión Europea	5
2.	Tribunal Supremo	6
3.	Tribunales Superiores de Justicia.....	7
E.	OTROS PRONUNCIAMIENTOS.....	10
F.	ARTÍCULOS DOCTRINALES	10

A. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNITARIAS E INTERNACIONALES¹

1. Transición ecológica y sostenibilidad

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2024/2620](#) de la Comisión, de 30 de julio de 2024, por el que se completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos para considerar que los gases de efecto invernadero se han fijado químicamente de forma permanente a un producto.
- [Reglamento Delegado \(UE\) 2024/2769](#) de la Comisión, de 30 de mayo de 2024, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los sistemas aplicables de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones de los productos de construcción en relación con las características esenciales en materia de sostenibilidad medioambiental y por el que se modifica dicho Reglamento en lo que respecta a la evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones de los productos de construcción sobre la base de un enfoque de modelización.
- [Corrección de errores del Reglamento \(UE\) 2024/1252](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco para garantizar un suministro seguro y sostenible de materias primas fundamentales y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1724 y (UE) 2019/1020.
- [Decisión \(UE\) 2024/2779](#) de la Comisión, de 24 de octubre de 2024, por la que se crea el grupo de expertos en materia de diseño ecológico para productos sostenibles y etiquetado energético (Foro de Diseño Ecológico).

B. NORMAS Y DISPOSICIONES ESTATALES²

1. Energía

- ✳ [Circular 1/2024](#), de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la

¹ Es posible acceder al texto de la norma pulsando Ctrl+botón izquierdo del ratón encima del nombre de la disposición.

² Es posible acceder al texto de la norma pulsando Ctrl+botón izquierdo del ratón encima del nombre de la disposición.

conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de demanda de energía eléctrica.

Destacado: La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha emitido una circular regulando las condiciones para el acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica en España. Para ello, se definen la metodología y criterios técnicos que deben cumplir las instalaciones de demanda, a los efectos de garantizar el acceso ordenado y eficiente a la infraestructura eléctrica.

2. Residuos

- ★ [Real Decreto 1093/2024](#), de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso.

Destacado: El Real Decreto 1093/2024 regula la gestión de los residuos derivados de productos de tabaco con filtros y de los filtros de un solo uso que contienen plástico. La norma regula una serie de medidas orientadas a la reducción del impacto ambiental de estos residuos, incluyendo cuestiones relacionadas con la responsabilidad extendida del productor (puesto que serán estos quienes deberán financiar la recogida y tratamiento de estos residuos).

3. Aguas

- ★ [Real Decreto 1085/2024](#), de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua.

Destacado: El Real Decreto 1085/2024 aprueba el nuevo Reglamento de Reutilización del Agua en España, destinado a fomentar el uso sostenible de los recursos hídricos en actividades como la agricultura, el riego de zonas verdes y la industria. La norma establece requisitos de calidad, controles y criterios específicos para garantizar que el agua reutilizada cumpla con estándares de seguridad para la salud pública y el medio ambiente. Además, modifica otros decretos relacionados con la gestión del agua para optimizar su utilización y promover la sostenibilidad.

4. Varios

- [Orden TED/1192/2024](#), de 24 de octubre, por la que se crean Oficinas Técnicas de los Comisionados del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

C. NORMAS Y DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

1. Transporte

- [Acord GOV/211/2024](#), d'1 d'octubre, pel qual s'aprova la revisió del Pla especial d'emergències per accidents en el transport de mercaderies peril·lozes per carretera i ferrocarril a Catalunya.

D. SENTENCIAS DESTACADAS³

1. Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) de 12 de septiembre 2024 (asunto C-66/23)

Destacado: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea establece que el artículo 4 (apartados 1 y 2) de la Directiva 2009/147, de protección de las aves silvestres, y el artículo 6 (apartados 2 a 4) de la Directiva 92/43, de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, deben interpretarse en el sentido de que la obligación que imponen a los Estados de determinar en cada Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) objetivos y medidas de conservación, se refiere a todas las especies protegidas así como a su hábitat y no solo a las que motivaron la declaración como tales. Asimismo, concluye que la obligación de realizar evaluaciones medioambientales de proyectos conforme a la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, en su versión modificada por la Directiva 2014/52/UE, de 16 de abril de 2014, no incide en el alcance de las obligaciones derivadas de estas disposiciones.

- [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) de 17 de octubre de 2024 (asunto C-461/23)

Destacado: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea concluye que el artículo 3, apartado 2, letra b), de la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en relación con el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, debe interpretarse en el sentido de que un acto mediante el cual el Estado miembro de que se trate designe un lugar como zona especial de conservación con arreglo a la Directiva 92/43 y que enumere las actividades humanas prohibidas en dicho lugar, sin perjuicio de las excepciones que ese acto establezca también, no está comprendido en el concepto de «planes y programas», a efectos de la Directiva 2001/42, para los que es obligatoria una evaluación medioambiental.

³ Para la selección de las sentencias se toma como referencia la fecha de publicación de la resolución en la base de datos correspondiente, que puede ser significativamente posterior a la de su emisión

- [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea](#) de 19 de septiembre de 2024 (asunto C-23/23)

Destacado: El Tribunal de Justicia de la Unión Europea estima el recurso de la Comisión Europea por el que cuestiona el régimen de excepciones establecido en la República de Malta que permite capturar con trampa, con fines de investigación, ejemplares vivos de siete especies de fringílicos silvestres sin la debida motivación que exige el artículo 9.1 de la Directiva 2009/147, de conservación de las aves silvestres. Concluye que, ante la falta de motivación precisa de la decisión adoptada, debe primar la prohibición de matar aves o de capturarlas mediante cualquier método que pueda causar la desaparición local de una especie, como por ejemplo, las trampas-cepo.

2. Tribunal Supremo

- [Sentencia del Tribunal Supremo n.º 1248/2024](#), de 11 de julio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5, rec. 556/2023)

Destacado: El Tribunal Supremo desestimó el recurso interpuesto por una asociación pesquera contra el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas (POEM). A juicio de la recurrente, la norma prioriza la implantación de la energía eólica marina en detrimento sobre el sector pesquero, con vulneración de los principios rectores económicos, los principios de legalidad y jerarquía normativa y el principio de interdicción de la arbitrariedad.

El Alto Tribunal sostiene que la planificación del medio marino no es una materia constitucionalmente reservada a la ley y los POEM no imponen por sí solos limitaciones al ejercicio de actividades por parte de los particulares. Por otra parte, la regulación de la actividad pesquera y la energía eólica en los POEM está dentro del margen de discrecionalidad del planificador, quien delimitó zonas preferentes para la eólica marina para evitar su dispersión, y tomó en cuenta la pesca en sus decisiones.

- [Sentencia del Tribunal Supremo nº 1303/2024](#), de 17 de julio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5, rec. 2472/2023)

Destacado: El Tribunal Supremo resuelve el recurso del Ayuntamiento de Torremolinos contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), fundamentada en una insuficiente evaluación ambiental estratégica.

El Tribunal Supremo reitera que la evaluación ambiental debe realizarse en la fase preliminar del borrador del plan para asegurar una adecuada integración de la protección ambiental desde el inicio del proceso de planificación, y que posponerla a etapas posteriores vulnera esta finalidad preventiva. El Ayuntamiento alegó que mantener la nulidad provocaría la "reviviscencia" del PGOU de 1996, menos compatible con la normativa ambiental actual, lo cual perjudicaría la protección del medio ambiente. Sin embargo, el Tribunal considera que este

argumento no justifica la anulaci3n de la sentencia, al no haberse aportado un análisis comparativo entre ambos planes que lo acreditara.

3. Tribunales Superiores de Justicia

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 2155/2024](#), de 27 de junio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secci3n 3; rec. 732/2023)

Destacado: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recuerda que, para considerar vulnerados por inmisiones por ruidos los derechos fundamentales a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar y al domicilio inviolable, debe producirse una “*vulneraci3n grave*” de tales derechos o “*una exposici3n continuada a unos niveles intensos de ruido*” que “*puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables*”. Así, el Tribunal estima que la pasividad de la administraci3n local ha supuesto una vulneraci3n de los derechos fundamentales de la parte recurrente, dado que (i) el Ayuntamiento de Almería aprob3 un Plan de Acci3n sobre la zona, que se considera Zona Acústicamente Saturada, que se est3 incumpliendo; (ii) la parte recurrente ha cumplido con la carga de la prueba, pues ha aportado dos informes elaborados por especialista en materia de ruidos que demuestran que se supera el nivel sonoro permisible hasta unos límites que legalmente ponen en peligro la seguridad o salud de las personas; y (iii) se ha probado que el ruido procede de la actividad de los establecimientos de hostelería cercanos a la vivienda de la parte recurrente.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra n.º. 139/2024](#), de 22 de mayo de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secci3n 1; rec. 212/2023)

Destacado: La sentencia resuelve el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden Foral 68E/2023, de 15 de marzo, que inadmiti3 el recurso de alzada presentado contra la resoluci3n 46E/2023, de 19 de enero de 2023, del Director General de Medio Ambiente, que haba formulado una declaraci3n de impacto ambiental (DIA) desfavorable para el proyecto de un parque e3lico. La sentencia analiza la naturaleza jurádica de la DIA, citando la Ley 21/2013 de Evaluaci3n Ambiental, que la define como un informe preceptivo y determinante, pero no recurrible de forma aut3noma. El Real Decreto-ley 23/2020 no deroga el artícuo 41.4 de la Ley 21/2013, que establece que la DIA no es objeto de recurso aut3nomo. Aunque sea un informe preceptivo y determinante, su car3cter tampoco varía, sea favorable o desfavorable.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja n.º. 153/2024](#), de 25 de junio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secci3n 1; rec. 27/2023)

Destacado: La sentencia desestima el recurso del Ayuntamiento de Herram3lluri contra la Resoluci3n 1865/2022 de la Consejería de Sostenibilidad, que rechazaba su impugnaci3n sobre la exclusi3n de ciertos puestos de caza de palomas migratorias en el Plan Técnico de Caza del Coto LO-10.116. El Tribunal justific3 la exclusi3n porque los puestos no cumplían con los requisitos de altitud y distancia establecidos en el reglamento de caza. El Ayuntamiento argument3 que los pasos tradicionales de palomas migratorias debían ser una excepci3n a estos

requisitos, pero el Tribunal desestimó este argumento, aplicando el principio de jerarquía normativa y priorizando el Decreto 17/2004. Además, concluyó que las autorizaciones de los puestos, vigentes desde 2007, son provisionales y pueden ser revocadas si no cumplen con la normativa.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 680/2024](#), de 20 de marzo de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, rec. 2188/2021)

Destacado: La Sala resuelve el recurso de apelación de la Federación Provincial de Ecologistas en Acción contra la sentencia que estimó la solicitud de licencia de obra y calificación ambiental para una nave ganadera previamente desestimada en vía administrativa por silencio. La Sala recuerda que no se pueden introducir nuevos argumentos en apelación que no se presentaron en la primera instancia. La Sentencia analiza si se vulneraron las normativas aplicables: el artículo 27 de la Ley 7/2002 (LOUA) y los artículos 21 a 24 de la Ley 39/2015. En cuanto al artículo 27 de la LOUA, la Sala concluye que si bien las administraciones competentes pueden suspender temporalmente la concesión de aprobaciones y licencias urbanísticas por un plazo de hasta un año en casos donde se esté elaborando o modificando instrumentos de planeamiento, dicha suspensión no puede aplicarse retroactivamente a solicitudes anteriores a la adopción del acuerdo de suspensión, como es el presente caso. Respecto al silencio administrativo, aunque normalmente sería desestimatorio, la Sala considera que, dado que la sociedad cumplió todos los requisitos y contaba con informes favorables, no existía motivo para no conceder la licencia. Por lo tanto, confirma la sentencia de instancia.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 871/2024](#), de 2 de julio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2; rec. 438/2022)

Destacado: El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante la impugnación de una resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Duero otorgando a un particular una concesión de aguas subterráneas con destino a riego, concluye que: (i) de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y el artículo 9.2 del Convenio de Aarhus, Ecologistas en Acción Castilla y León ostenta legitimación activa no solo para discutir la afección o supuesto daño al dominio público hidráulico, sino también para cuestionar la correcta tramitación del procedimiento; (ii) no concurre nulidad del trámite de información pública ni indebida tramitación del procedimiento; y (iii) la resolución es nula al no adecuarse a las exigencias derivadas de la normativa de aguas y del Plan Hidrológico del Duero, pues los recursos hídricos asignados a esta zona están superados, sin que se haya aportado la justificación técnica que permitiría superar las dotaciones máximas indicadas en el Plan Hidrológico del Duero.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 981/2024](#), de 19 de julio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1; rec. 449/2023)

Destacado: El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León resuelve que no se ha producido una pérdida de objeto parcial dado que *“por el mero transcurso del tiempo (el habitual periculum in mora) los procedimientos jurisdiccionales ni las pretensiones pierden su objeto, pues no sólo quedan en vigor los efectos meramente declarativos e interpretativos de la sentencia a dictar, sino que la potencial anulación del acto puede servir de base para actuaciones o reclamaciones futuras”*. En cuanto al fondo del asunto, el Tribunal determina que la falta de valoración de la incidencia acústica (exigida por el artículo 10 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León) y de delimitación del área acústica (conforme al referido artículo 10 y el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido) implican la anulabilidad de la resolución del Ayuntamiento de Padua que suspende los límites legales del ruido durante las fiestas Patronales de San Antonio de Padua 2022.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias n.º 538/2024](#), de 17 de junio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2, rec. 160/2024)

Destacado: La Sentencia desestima el recurso formulado frente a sentencia del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo, que desestimó el recurso de una particular contra la Orden del Ayuntamiento de Pola de Siero, que ordenó cesar su actividad de refugio de animales por carecer de la licencia correspondiente y exceder el número de perros permitido según el PGO de Siero. La apelante argumentaba que no se excedía el número de perros, pues se trataba de dos fincas registrales separadas, y que la actividad no debe considerarse como explotación ganadera ni requerir licencia, ya que los animales estaban en régimen de acogida temporal bajo la custodia de una protectora. El Ayuntamiento defiende que la actividad, al implicar un número significativo de animales, requiere licencia según la normativa urbanística y ambiental. El Tribunal rechaza la interpretación de la apelante sobre la división de fincas, considerando que forman una unidad física. Además, concluye que la actividad necesita licencia de acuerdo con la Ley 1/2023 de Calidad Ambiental, debido a los posibles impactos y molestias.

- [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 153/2024](#), de 22 de julio de 2024 (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1, rec. 83/2024)

Destacado: La Sala desestima el recurso de apelación interpuesto por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Segovia, que estimó el recurso interpuesto por Ecologistas en Acción de Segovia contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada contra la autorización para un centro de ocio y deportivo en suelo rústico en Palazuelos de Eresma, otorgada por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia. La apelante argumenta que el uso autorizado no infringe la zona de policía del embalse del Pontón, que no modifica el suelo rústico protegido y que la actividad proyectada (paintball) es autorizable conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Segovia. La Sala determina

que la actividad implica una transformación del suelo rústico protegido, ya que se destina a usos muy distintos a los tradicionales agrícolas, ganaderos o forestales. A pesar de que el régimen de protección es de mínimos, concluye que el proyecto modifica la naturaleza y destino del suelo, lo que convierte el uso solicitado en prohibido.

E. OTROS PRONUNCIAMIENTOS

- [Comisión Europea](#) – Inicio de procedimiento del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea por un incumplimiento de Portugal de la Directiva de Emisiones Industriales.
- [Dictamen del Comité Económico y Social Europeo](#) - Combustibles hipocarbónicos y renovables: desarrollar la capacidad de la industria europea para descarbonizar los sectores aéreo y marítimo en interés de la autonomía europea

F. ARTÍCULOS DOCTRINALES

- BAÑÓ VALLALTA, Arnau. “Del cambio de titularidad de las licencias de actividades y servicios. ¿Posible alteración estructural?”. El Consultor de los Ayuntamientos, 10/2024.
- ESTEVE PARDO, José. “Loper Bright: una conmoción que se veía venir. La Supreme Court de EE.UU. revoca la doctrina Chevron”, Cuadernos de Derecho Regulatorio, vol.2024, págs. 1-17.
- OCHOA MONZÓ, Josep. “Transparencia y datos de alto valor ambiental al servicio de la protección del medio ambiente”. Actualidad Jurídica Ambiental, 15-10-2024.
- VAZQUEZ DEL REY, Ramón; FERNÁNDEZ, María. “Actualización del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030”. Togas.biz News nº 1026, 1-10-2024.
- VAZQUEZ DEL REY, Ramón; FERNÁNDEZ, María. “La nueva regulación de la eólica marina”. Togas.biz News nº 1026, 1-10-2024.
- VELÁZQUEZ VIOQUE, Sergio. “La litigación climática y el control del cumplimiento de los objetivos medioambientales del Estado”. La Ley nº 10584 8-10-2024.

* * *

Barcelona, 7 de noviembre de 2024